

CONTRATO DE TRANSPORTE			
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS			No. CONTRATO
TRANSPORTADOR:	Brandon Daniel Rendon Jaramillo		
NIT - CC	1040747548	TELEFONO:	301 699 66 49
CONTRATANTE:	Luisa Fernanda Pulgarin Oquendo		
NIT - CC	1017198587	TELEFONO	312 745 74 21
DIRECCION:	Carrera 23 F 52 - 52		
NOMBRE R/L	EMAIL:		
OBJETO DEL CONTRATO:	CC		
CONVENIO	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen comun hasta un destino comun. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
NUMERO RDO	NIT.		
FECHA RDO	VIGENCIA		
VEHICULO	CONDICIONES DEL CONTRATO		
PLACA: GNN 509	MODELO:	2009	MARCA Chevrolet
No INTERNO 122	CLASE:	180-240	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23
DURACION	El presente contrato se entendera en dias calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación		
FECHA DE INICIO	DIA	25	MES
FECHA DE TERMINA	DIA	26	MES
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$		
FROMA DE PAGO	El pago se realizara a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razon al Art 102-2 del E.T. por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se debera reportar a la empresa.		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR		
	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehiculo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehiculos		
	CONTRATANTE		
	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H_/C_) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.		
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA
	DESTINO	San Jeronimo	HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION		
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 23	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Luisa Fernanda Pulgarin O	1017198587	312 745 74 21
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraladas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculo de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el RUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin			
A los días 24		Del mes/año 10/25	
Brandon Rendon		Luisa Fernanda P	
CC 1040747548 TRANSPORTADOR		CC: 1017198587 CONTRATANTE	